



Secretaría Universidad

**OFICIALIZA ACUERDO DE LA
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA QUE
APRUEBA REGLAMENTO BECA DE
ESTUDIOS PARA ALUMNOS(AS) CON
DESTACADO RENDIMIENTO DE
ENSEÑANZA MEDIA, CON INGRESO A
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, octubre 28 de 2014.

DECRETO N°35/SU/2014

VISTOS:

Las Atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el D.F.L. N° 154 de 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N°325 del 1 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N° 074 de 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Acuerdo N°21/6/2014 de la Sesión Ordinaria N°6/2014 de la Honorable Junta Directiva, realizada con fecha 13 de octubre de 2014.

DECRETO:

OFICIALIZASE en la Universidad de Magallanes *Reglamento de Beca de Estudios para Alumnos(as) con destacado Rendimiento de Enseñanza Media, con Ingreso a la Universidad de Magallanes*, como se detalla a continuación:

TITULO I : DEFINICION Y OBJETIVO DE LA BECA

Art. 1° Se entiende por Beca de Estudios para alumnos(as) con destacado rendimiento de enseñanza media, que ingresa a la Universidad de Magallanes, el beneficio que se otorga al estudiante que corresponde al 10% de mejores egresados de su establecimiento educacional y que haya sido preseleccionado con Beca Excelencia académica y que en el proceso de su acreditación y asignación no haya finalizado exitosamente.

El beneficio de arancel que entrega la Institución corresponderá a la suma de \$1.150.000 anual.

Se otorgará un máximo de 3 Becas al año.

Art. 2° El propósito de la Beca es valorar la elección del estudiante de excelencia académica, que haya optado por la Universidad de Magallanes.

TITULO II : REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Art. 3° Podrán postular a esta Beca los(as) Alumnos(as) que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber sido preseleccionado con Beca Excelencia Académica, el mismo año de ingreso a la Institución.
- Acreditación y/o asignación del beneficio Ministerial no haya finalizado exitosamente.
- Pertenecer a los 4 primeros Quintiles.
- Esta Beca es incompatible con otra Beca de Arancel de MINEDUC

Art. 4° La postulación y acreditación de la Beca será realizada por Trabajadores Sociales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Art. 5° Durante el transcurso de la carrera se podrá renovar la Beca sujeto a:

- Haber realizado la postulación a Beca de Cursos Superiores MINEDUC para el año siguiente y no haber sido seleccionado con asignación de Becas.
- Aprobar a lo menos el 60% de las asignaturas inscritas en el primer año o el 70% de las asignaturas inscritas para cursos superiores.

Art. 6° La Beca tendrá vigencia durante el período formal de duración de la carrera.

Art. 7° La Beca se mantendrá en caso de suspensión de estudios por Postergación o Retiro Temporal, por motivo que imposibilite al alumno asistir a la Universidad.

Art. 8° La Beca se pierde por abandono o renuncia a la Universidad de Magallanes.

Art. 9° Esta Beca entrará en vigencia a partir del año académico 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,



JOP/ROS/cyr

DISTRIBUCIÓN: Rectoría - Vicerrectorías - Secretaría de la Universidad - Contraloría Umag - Direcciones- Decanos y Director Instituto de la Patagonia - Directores Departamentos y Escuelas - Tesorería - Centros Universitarios - Oficina de Partes.

